

Recensión

Germán Freire y Aimé Tillett (Eds.). *Salud Indígena en Venezuela*. Dos Volúmenes. Editado por: Gobierno Bolivariano de Venezuela, Ministerio del Poder Popular para la Salud, Caracas, Venezuela, 2007. pp. 778.

Meneses Pacheco, Lino
Museo Arqueológico, Universidad de Los Andes. Mérida-Venezuela
e-mail: lmeneses@ula.ve

La obra colectiva *Salud Indígena en Venezuela*, editado por los colegas Germán Freire y Aimé Tillett (2007), publicado por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, compila 11 trabajos etnográficos que muestran de manera actualizada la situación de la salud de once grupos indígenas venezolanos ubicados en los estados Amazonas, Bolívar, Apure, Anzoátegui, Sucre y en el Delta del Orinoco. Los trabajos etnográficos que podemos encontrar en esta obra colectiva son: *Los Curripacos* de Jonathan Hill y Myla Oliver; *Los Jodi* (Hoti) de Egleé L. Zent y Stanford Zent; *Los Piaroa* de Germán Freire y Stanford Zent; *Los Yabarana* de Lourde Giordani; *Los Yanomami* de Jacques Lizot (primera parte), José Antonio Nelly y Javier Carrera (segunda parte); *Los E'ñapa* (panare) de María Eugenia Villalón; *Los Kari'ña* de Horacio Biord Castillo; *Los Mapoyo* (Moupue) Franz Scaramelli y Kay Tarble; *Los Pemón* de Miguel Ángel Perera, Pedro J. Rivas y Franz Scaramelli; *Los Pumé* (Yaruro) de Daisy J. Barreto y Pedro J. Rivas; y *Los Warao* de Werner Wilbert y Cecilia Ayala Lafée-Wilbert.

Aunque en la obra no se encuentra ningún trabajo sobre los pueblos indígenas de la cuenca del Lago de Maracaibo —wayuu, Barí, yu'pa, japreria y añú— es una compilación importante que le permitirá al lector tener una idea global de de las comunidades indígenas tratadas en la obra colectiva y sus respectivas concepciones de la salud, la enfermedad, la muerte y el cuerpo, entre otras esferas de la vida cotidiana de los grupos tratados. Esta obra también cobra mayor relevancia debido a que en nuestro país la publicación de libros y artículos que muestren la producción de los antropólogos y antropólogas venezolanos/as son bastantes escasos, de allí su valor estratégico en tanto que muestra como los/as antropólogos/as abordan las realidades históricas sociales de nuestros pueblos.

Esta obra, tal como nos lo indica en la presentación, el hoy ex ministro de salud venezolano, Francisco Armada, permite, por un lado actualizar la etnografía de los pueblos indígenas nombrados en las líneas anteriores; y por el otro, sistematizar la información disponible acerca de las concepciones y condiciones de la salud de los mencionados grupos indígenas con la finalidad de mejorar la formulación y la ejecución de las políticas públicas en las esferas de la salud venezolana. He aquí un primer aporte trascendental que podemos mencionar en relación a la obra citada, que se ubica en la esfera del quehacer antropológico venezolano y su relación con las contribuciones reales que pueden hacer los/as antropólogos/as —antropólogos/as sociales, arqueólogos/as, antropolingüistas y/o antropólogos/as físicos— para la comprensión y solución de múltiples situaciones de orígenes históricos-culturales diversos que se presentan en nuestra sociedad. Sin un adecuado estudio —en la mayoría de los casos pluridisciplinario— de nuestras realidades, difícilmente se podrán planificar y proyectar políticas públicas tendientes a resolver las contradicciones inherentes a los procesos históricos-culturales que han dado origen al carácter multiétnico y pluricultural de nuestra República

y que en el presente se manifiestan en múltiples esferas —la historia, el patrimonio, el habitat, la vivienda, la salud, el deporte, la educación y la llamada cultura, entre otros— de la cotidianidad venezolana.

A partir del proceso constituyente implementado en Venezuela en el año de 1999, con la finalidad de re-fundar la República, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, nos reconoce como una sociedad multiétnica y pluricultural. Es así como en la CRBV, más específicamente en el Capítulo VIII, de los Derechos de los Pueblos Indígenas, se reconoce que los pueblos indígenas tienen derecho a una salud integral que considere sus prácticas y culturas y el Estado venezolano le reconocerá su medicina y terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos. Francisco Armada en la presentación de la obra, pone sobre la mesa un debate teórico importante en relación a la nueva institucionalidad y por ende el país que estamos construyendo en base al nuevo ordenamiento jurídico que emerge con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dice Armada:

“La definición de una política de salud y su posterior ejecución y evaluación han constituido un reto teórico y práctico... ¿se trata de salud indígena? ¿Salud para los pueblos indígenas? ¿Salud para un país intercultural y multiétnico? Existen distintas visiones acerca... Algunos son partidarios de una política especial para los pueblos indígenas argumentando que la misma permite la rápida disminución de las groseras inequidades y facilita el reconocimiento de las características culturales particulares de cada pueblo. Esta opción implica, extremando su concepción, una política para pueblos indígenas y “otra” política para los pueblos no indígenas,... Otra concepción... parte de la asunción de que somos un pueblo multiétnico y pluricultural que requiere de una política de salud intercultural para todos y todas que reconozca nuestra rica diversidad, y que también permita una rápida eliminación de las brechas sociales...” (Armada: 2007, 7).¹

Esta discusión hay que profundizarla y los antropólogos y las antropólogas tienen mucho que aportar y es precisamente

en el ordenamiento jurídico que establece la Constitución de la República que tenemos que enmarcarla debido a que se trata de políticas públicas. La CRBV reconoce que la sociedad venezolana es multiétnica y pluricultural, tal reconocimiento lo hace sobre la base de la existencia en los territorios de la República de un conjunto de grupos étnicos (pueblos indígenas) y especificidades culturales que son el resultado de diversos procesos histórico-sociales. En este contexto, también la CRBV nos indica que todas las personas que habitan nuestros territorios son iguales ante la ley y en consecuencia no podrán ser discriminadas por ningún motivo. Según la Constitución Bolivariana la ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva y adoptará medidas positivas a favor de las personas o grupos que pueden ser discriminados, marginados o vulnerables. Tomando en cuenta estos lineamientos establecidos en el Título III de la CRBV, podríamos decir que el Ministerio del Poder Popular para la Salud tendría que definir una política especial en materia de salud para las poblaciones indígenas debido a que se trata de garantizar de manera efectiva el derecho constitucional de la salud como derecho humano fundamental.

Pero ¿Qué pasaría si un yanomami tiene que ser atendido en el hospital José María Vargas de la Guaira? o ¿un Warao en el HULA de Mérida? Este planteo político podría traer como consecuencias prácticas en la ejecución efectiva de las políticas públicas en el sentido de tener una división en compartimientos estancos de las políticas públicas, a tantos grupos étnicos existentes en la República tantas políticas especiales, por lo tanto, creemos, y en esto estamos de acuerdo con el ex ministro Armada, que deberíamos tener una sola política en la esfera de la salud que tenga en cuenta la realidad multiétnica y pluricultural venezolana que de repuesta en cualquier rincón de la República —Caracas, Maracaibo, Mérida, Amazonas, Portuguesa y Nueva Esparta, entre otras regiones del país— a las concepciones y problemas de la salud y la enfermedad.

Precisamente, creemos que lo planteado por Germán Freire en la introducción del volumen I de la obra que tratamos, apunta en este sentido cuando nos dice que muchas de las decisiones y representaciones de la enfermedad dependen del contexto social del enfermo, por lo tanto la salud indígena, y más allá de la salud de los pueblos indígena por supuesto, depende tanto de la correcta articulación de nuestros programas nacionales de salud como del reconocimiento de las lógicas y especificidades culturales en las cuales están insertas, aspecto éste trabajado de manera magistral por Jacqueline Clarac de Briceño en su obra: *La Enfermedad como Lenguaje en Venezuela*, cuya primera edición vio luz pública en el año de 1992.²

Notas

- 1 Armada, Francisco. 2007. "Presentación". En: Freire Germán y Aimé Tillett (Eds.): *Salud Indígena en Venezuela*, Vol. I, Gobierno Bolivariano-Ministerio del Poder Popular para la salud, Caracas. pp. 7-8.
- 2 Clarac, Jacqueline. 1992. *La enfermedad como lenguaje en Venezuela*. Consejo de Publicaciones- CDCHT, Universidad de Los Andes, Mérida.